

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que** es deber del Estado respetar y hacer respetar el ejercicio y goce de los derechos políticos;
- Que** los ecuatorianos residentes en el exterior, por efectos del principio de la DOBLE NACIONALIDAD, pueden elegir Presidente y Vicepresidente de la República, conforme lo establece la Constitución Política vigente;
- Que** el señor JAIME JARRIN, mediante sus denodados y extraordinarios esfuerzos, desplegados dentro y fuera del país, logró que la Asamblea Nacional Constituyente incluya los principios señalados en la Constitución Política que rige desde el 10 de Agosto de 1998;
- Que** al Congreso Nacional de la República, corresponde reconocer y exaltar las virtudes y méritos de ciudadanos que como el señor JAIME JARRIN ha conseguido que se instituyan principios que posibiliten el ejercicio de los derechos políticos fundamentales; y

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

Congratular al señor JAIME JARRIN por su extraordinaria labor, cristalizada en el reconocimiento de la Doble Nacionalidad y el voto de los ecuatorianos en el exterior, principios constitucionales que benefician a los compatriotas que residiendo fuera del país, ahora podrán participar en los principales procesos democráticos nacionales.

Postularlo como un paradigma de esfuerzo y constancia en la lucha por los derechos y la unificación de los ecuatorianos.

Delegar al Dr. Enrique Camposano Núñez, Diputado por la provincia del Guayas en el Congreso Nacional, para que se sirva entregar la copia autógrafa de este Acuerdo a tan distinguido ciudadano.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.


JUAN JOSÉ PONS ARIZAGA
 PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL


Lcdo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA
 SECRETARIO GENERAL